

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Dos (02) de mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 201783153001-2022-00117-00
Referencia: REINVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante: VICTOR PONCE PARODI
Demandado: RAFAEL RIVERA RANGEL y SILVIO ZUÑIGA CALLEJAS

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección realizada por el demandante, este despacho procederá a corregir el yerro corregido en el sentido de indicar que la demanda también es contra SILVIO ZUÑIGA CALLEJAS, a fin de que se integre en debida forma la demanda y el contradictorio al notificar la misma incluyendo el presente auto.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Corrijase la providencia de fecha 01 de Febrero de 2024, notificada en estado número 011 del 12/02/2024, en el sentido de indicar que la demanda también es contra SILVIO ZUÑIGA CALLEJAS, a fin de que se integre en debida forma la demanda y el contradictorio al notificar la misma incluyendo el presente auto.

SEGUNDO: las demás partes del citado auto quedan encolumnes, por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_039
Hoy _03/05/2024_Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría